



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 379 2016-MPH/GDT

Ayacucho, **26 JUL. 2016**

### VISTO:

El expediente N° 018441, del 20 de Julio del 2016, por el cual doña Enedina PRADO HUAMANTOMA, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 121-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Urbanización "Mariscal Cáceres", Mz "A", Lt-21-A, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 121-2013-MPH/GDT, de fecha 09-03-2016, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, en la Urbanización "Mariscal Cáceres", Mz "A", Lt-21-A, sobre un área de 237.40 m<sup>2</sup>;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo III, Sub Capítulo II-Sub División de Lotes Urbanos, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determinó precedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

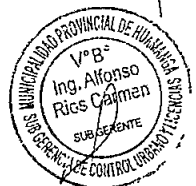
Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 213-2016-MPH-32-36/RFM, del 25-07-16,

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 121-2016-MPH/GDT, de fecha 09-03-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote Matriz, Lote Remanente y Lote Resultante, conforme al siguiente detalle:

### DICE:

SUB LOTE 21-A (MATRIZ): Félix TACO HINOSTROZA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**DEBE DECIR:**

LOTE 21-A (MATRIZ): Félix TACO HINOSTROZA.

**DE LA SUB DIVISION:**

SUB LOTE 21C (RESULTANTE): Auberto MOROTE ENCISO y Enedina PRADO HUAMANTOMA DE MOROTE.

**DICE:**

- Por la Derecha entrando: con el Sub Lote 21-A (Remanente) y el Lote 20, con tres tramos de 19.25, 4.08 y 8.50 ml. respectivamente.
- Por la izquierda entrando: con el Sub Lote 21-B y Lote 22, con tres tramos de, 15.96, 6.06 y 9.61 ml. respectivamente.



**DEBE DECIR:**

- Por la Derecha entrando: con el Lote 21-A (Remanente) y el Lote 20, con tres tramos de 19.25, 4.08 y 8.50 ml. respectivamente.
- Por la izquierda entrando: con el Sub Lote 21-B (Resultante) y Lote 22, con tres tramos de, 15.96, 6.06 y 9.61 ml. respectivamente.

**DICE:** SUB LOTE 21-A (REMANENTE): Félix TACO HINOSROZA.

**DEBE DECIR:** LOTE 21-A (REMANENTE): Félix TACO HINOSROZA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 121-2016-MPH/GDT, del fecha 09-03-2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2237-2016-UDT-SG-CPM

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia

del original de: REN° 379-2016-MP/UDT

de fecha: 26 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally I. Saffer Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
  
01 AGO 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Fotos: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_